



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

ACTA COMISION REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO 7 DE JUNIO DE 2010

En la Sala de Juntas de la Dirección General de Urbanismo, siendo las nueve horas del día 7 de junio de dos mil diez se reúne en segunda convocatoria la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de celebrar sesión previamente convocada.

Interviene como presidente de la misma, don José María Mazón Ramos, consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, con la asistencia de los siguientes miembros:

Pedro Gómez Portilla, director general de Urbanismo.

Luis Collado Lara, director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Vocales,

José Luis Gochicoa González, en representación de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Francisco Gómez Blanco, en representación de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Javier García-Oliva Mascarós, en representación de la Consejería de Medio Ambiente.

Marcos Bergua Toledo, en representación de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Justo Barreda Cueto, en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

María Eugenia Calvo Rodríguez, en representación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Ezequiel San Emeterio Huidobro, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Eduardo Sierra Rodríguez, en representación del Colegio de Abogados.

Francisco Lorenzo Monteagudo, en representación del Colegio de Arquitectos.

Valentín Castillo Salcines, en representación del Colegio de Geógrafos.

Francisco Asón Pérez y Carlos González Gómez, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Benjamín Piña Patón, en representación de la Administración General del Estado.

Milagros Canga Villegas, en representación de la Universidad de Cantabria.

Asesora jurídica

Ana Sánchez Lamelas

Secretario



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

Emilio Misas Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Mazón, se pasó a tratar de los asuntos consignados en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por unanimidad de los presentes quedó aprobado el borrador del acta correspondiente a la sesión de 26 de abril pasado.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL "EL BOJAR"

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se expone el contenido del presente punto del orden del día señalando que el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de marzo de 2006, acordó declarar de Interés Regional el proyecto denominado "Residencial el Bojar", promovido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la entonces Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha de 5 de noviembre de 2008, la D. G. de Vivienda y Arquitectura. presenta ante esta D. G. de Ordenación Territorial y Evaluación Ambiental Urbanística, la documentación relativa al Proyecto Singular de Interés Regional (en adelante PSIR) y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del "EL BOJAR", para su tramitación y posterior aprobación inicial, si así procediese.

Con fecha de 9 de diciembre de 2008, se notifica al promotor, mediante oficio del Director General, el informe técnico sobre la adecuación documental, en el que señalan las deficiencias documentales detectadas, para que se proceda a su subsanación. Así todo, se solicitan informes sectoriales a distintos organismos.

Con fecha de 27 de noviembre de 2009, la D.G. de Vivienda y Arquitectura presenta ante esta D. G. de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, copia en formato papel y digital de una nueva versión del "*Proyecto Singular de Interés Regional de EL BOJAR*", para su tramitación y aprobación inicial.

Con fecha de registro de salida de 10 de diciembre de 2009, se recaban los informes sectoriales preceptivos del nuevo proyecto.

El PSIR, consta de la siguiente documentación:

- Memoria PSIR "El Bojar"
 - I. Memoria descriptiva y justificativa
 - II. Ordenanzas urbanísticas y de edificación



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

- III. Plan de etapas, estudio económico financiero y memoria de sostenibilidad económica.
- Pliego de condiciones técnicas generales y particulares.
 - Pliego de condiciones técnicas de obra civil
 - Pliego de condiciones técnicas de obra eléctrica
- Mediciones y presupuesto.
 - Cuadro de precios nº1
 - Mediciones
 - Cuadro de precios nº2
 - Presupuesto de ejecución material
 - Justificación de precios
 - Resumen del presupuesto
- Planos de información y ordenación.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental y anexos al mismo. Entre estos últimos: estudio hidrológico, tráfico, ruido e integración paisajística.

El ámbito de actuación, con una superficie aproximada de 47 hectáreas, se sitúa sobre la ladera del Bojar – Monte Ribas en las inmediaciones del enlace de las autovías A-67 y S-20, en los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana. Se encuentra delimitado por la carretera estatal N-611 al norte, y por las autonómicas CA-302 y CA-310 al oeste y este respectivamente. Atraviesa el ámbito un cauce permanente en dirección Sur-Norte, arroyo Retortío.

El objeto del PSIR “El Bojar” es la creación de suelo residencial para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Se destina la totalidad de suelo de uso residencial a vivienda de protección oficial. El número máximo de viviendas es de 1.069, el 90% de las mismas destinadas a régimen general y el 10% restante a régimen especial, según las determinaciones del PSIR.

Según lo expuesto en la memoria del PSIR, la ordenación propuesta responde a una serie de premisas que, resumidamente, se relacionan a continuación:

- Concentrar los espacios edificados en la parte baja de la ladera, aprovechando la mejor accesibilidad y evitando las mayores pendientes.
- Lograr una estructura viaria clara y sencilla, resolviendo las conexiones con los viales existentes, y evitando pendientes excesivas. Presencia de infraestructuras de transporte, tales como las carreteras estatales N-611 y autonómicas CA-302 y 310.
- Mantenimiento de usos existentes, en concreto una serie de edificaciones en el borde norte del ámbito, colindantes a la N-611, entre la CA-302 y la gasolinera de Igollo.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

- Localización de dotaciones y elementos comunes, de forma que sea posible su uso por los residentes en el ámbito como por el entorno urbano existente. Previsión de parcela para equipamiento educativo (>10.000 m²).
- Importantes zonas verdes como parques urbanos.



Fig. 1 Ordenación propuesta

Además de usos residenciales (100.526 m² superficie total de parcelas), se incluyen usos terciarios de actividad económica en una parcela destinada a usos comerciales, junto a la glorieta existente en la N-611 (parcela T1, superf. parcela 4.974 m²), así como usos comerciales compatibles dentro de algunas parcelas de uso residencial. El suelo reservado para equipamientos se localiza en la esquina noreste del PSIR, junto a la nueva glorieta de acceso que se propone en la intersección de la N-611 y la CA-310.

Las edificaciones preexistentes se consideran incompatibles con la ordenación del PSIR, a excepción del molino del arroyo Retortío, en la zona occidental del ámbito, y las que conforman un borde urbano colindantes a la N-611, entre la intersección con la CA-302 y la gasolinera de Igollo.

La mayoría de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del PSIR se encuentran afectados por la categoría de ordenación "Área Periurbana (AP)" del Plan de Ordenación del Litoral (POL), aprobado por la Ley 2/2004 de 27 de septiembre. El borde norte y algunos terrenos al noreste se encuentran excluidos del ámbito de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

aplicación del POL, por tratarse de suelos urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado.

En esta categoría de Área Periurbana, el POL dispone que la reserva de vivienda protegida en caso de su desarrollo para uso residencial sea, al menos, el 35% de la superficie construida para dicho uso. Esta circunstancia se cumple sobradamente en el PSIR, al tratarse de una actuación en la que el 100% de la superficie de uso residencial se destina a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Las principales cuestiones que habrán de subsanarse de acuerdo a los informes sectoriales son las siguientes:

- Se atenderá a lo señalado en el informe evacuado por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras en relación con el acceso oeste al PSIR en la CA-302, su desplazamiento en unos 40 m y la definición completa con señalización, tanto horizontal como vertical.
- Se actualizarán los planos con las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander conforme al Real Decreto 1844/2009, de 27 de noviembre, y se completará la normativa del PSIR de acuerdo a lo señalado en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.
- Incorporar los documentos de la Dirección General de Biodiversidad relativos al control de plantas invasoras, para su aplicación en los trabajos de movimientos de tierra y eliminación de vegetación.
- Estudio arqueológico previo, con al menos una prospección visual intensiva de la zona afectada, una vez ocupados los terrenos y antes de cualquier movimiento de tierras.

Las previsiones para dar cumplimiento a la exigencia de conexión con los sistemas generales son las que se resumen a continuación:

- Infraestructura viaria. Acceso rodado

La conexión del PSIR con el sistema general viario exterior se consigue a través 4 puntos: dos al norte con sendas glorietas en la N-611, otra en su borde este a través de la CA-310, y otra mediante la CA-302, límite oeste del PSIR.

Todos estos enlaces son de nueva construcción, a excepción de la glorieta existente sobre la N-611y que conecta con la Avda. San Fernando de Santa Cruz de Bezana, que será objeto de ampliación.

- Infraestructura de abastecimiento

Se proyecta la conexión a la red municipal de Santa Cruz de Bezana, concretamente con el depósito El Churrasco, situado en el municipio de Santa Cruz de Bezana, fuera del ámbito del PSIR. Según se expone en el documento, de acuerdo con la planificación especial del municipio que reforzará la capacidad de reserva y mejorará redes de distribución, está prevista su ampliación en 3.000 m³ y su conexión a la Autovía del Agua mediante un ramal de nueva creación hasta la zona Puente Arce.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

En el PSIR se incluye partida de 403.270,35 euros exclusivamente para conectar este depósito con la red interior de abastecimiento del PSIR mediante una tubería de fundición de 300 mm, en una longitud de 1.700 m desde el límite oeste del PSIR. No está contemplada la ampliación del depósito ni ninguna otra actuación al respecto.

- Infraestructura de saneamiento

La red de evacuación de aguas residuales del PSIR (red de saneamiento de carácter separativo) verterá al colector existente (600 mm. diámetro) del saneamiento de la Bahía de Santander, que discurre al norte del PSIR, que conducirá los vertidos a la EDAR de San Román de Llanilla.

- Infraestructura eléctrica

En la urbanización se presupuesta la conexión de longitud 3.700 m desde la red eléctrica interior del PSIR con una nueva subestación, de cual que se señala su situación aproximada, en las inmediaciones de una línea de AT, al sur del PSIR y junto a la carretera CA-302. (pag. 38 memoria PSIR). La nueva subestación forma parte de la red planificada por la propia compañía eléctrica para dar servicio a crecimientos urbanísticos en el municipio de Santa Cruz de Bezana, entre los que se encuentra el propio PSIR.

El PSIR justifica el cumplimiento de los estándares de los artículos 38 y 39 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, a incluye un estudio económico-financiero en el que se establece la viabilidad económica del PSIR, realizando la estimación de los costes (obtención del suelo, urbanización, edificación u costes asociados) e ingresos (enajenación de viviendas y actividades terciarias). El balance (ingresos – costes) es de 2.065.038,28 euros.

Se contempla el desarrollo del proyecto en una única fase. No incorpora programación de las obras de urbanización interior y de las conexiones exteriores.

El sistema de gestión adoptado es el de expropiación (art. 6 Ordenanzas del PSIR). En total se expropian 40 parcelas. Se incluyen copia de certificados catastrales de las parcelas aportadas y Plano PI.0 Información catastral, con indicación de polígono y parcela en el plano.

Las edificaciones preexistentes se consideran incompatibles con la ordenación del PSIR, a excepción del molino del arroyo Retortío, en la zona occidental del ámbito, y las que conforman un borde urbano al sur de la N-611, entre la intersección con la CA-302 y la gasolinera de Igollo. Estas últimas se incluyen en la ordenación dentro de la categoría de "Pre.existencias", y en la normativa del PDIR (art. 76) se establece que se registrarán por el planeamiento del municipio al que pertenecen.

Finalizada la exposición, por parte del Sr. Lorenzo, representante del Colegio de Arquitectos, se señala que la nueva ordenación mejora sensiblemente la prevista en el documento anterior mostrando su conformidad, en tanto que por el Sr. González, representante de la Federación de Municipios de Cantabria, pero también concejal del



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

Ayuntamiento de Camargo se señala que estando a favor de la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, no se muestra conforme con la ubicación de las previstas en el presente PSIR, sin que el Pleno del Ayuntamiento de Camargo haya tenido ocasión de pronunciarse, ya que cuando se remitió para informe la declaración de interés regional de la actuación, el asunto no fue tratado en el Pleno.

Considera que con la actuación propuesta se produce la **desestructuración** y deslocalización de las previsiones del Plan General, produciéndose un nuevo núcleo totalmente desconectado de los previstos en el Plan, y en su momento el Ayuntamiento hubiera facilitado al Gobierno Regional otras alternativas de ubicación, quizá no en un solo lugar, sino en tres, pero todos ellos con las infraestructuras necesarias, al tiempo que señala la problemática que va a suponer la necesidad de prestar a esos nuevos vecinos los servicios públicos obligatorios previstos en la Ley.

Por dichas dos razones fundamentalmente, anuncia que se va a **ausentar de la sesión durante la votación del presente punto**, reiterando que siempre va a estar a favor de la construcción de este tipo de viviendas, y sin que por el Ayuntamiento vaya a existir oposición al presente PSIR respetando la competencia del Gobierno Regional.

A la vista de todo ello, con la citada **ausencia del Sr. González** y por unanimidad de los restantes miembros presentes se acuerda

Aprobar inicialmente el Proyecto Singular de Interés Regional "Residencial El Bojar" en los municipios de Camargo y Santa Cruz de Bezana, sometiendo el expediente al trámite de información pública y audiencia singularizada a que se refiere la vigente legislación medioambiental y urbanística.

PUNTO N° 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL MODIFICADO NÚMERO 8 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DE SANTANDER, EN EL ÁREA 15.1, DÁRSENA DE PEDREÑA.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 23 de octubre de 2009 aprobó inicialmente el expediente relativo a la modificación puntual número 8 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander, en el área 15.1, Dársena de Pedreña.

Tiene por objeto dar una nueva redacción al artículo 69 de la Normativa, que posibilite la construcción de una nueva edificación de servicio de pasajeros.

La nueva edificación supone la eliminación de la actual, en mal estado de conservación y sin ningún valor estético o arquitectónico, para lo que se precisa unos parámetros urbanísticos que permitan una mayor edificabilidad y altura de la edificación con objeto de hacer posible su construcción en un extremo de la dársena, cuyo relleno supone una ampliación de suelo que se incorpora a la Zona de Servicio del Puerto, entendiéndose la Dirección General de Puertos de Cantabria que no procede



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

efectuar modificación previa del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Santander.

La propuesta incorpora justificación suficiente en cuanto a su interés público y su contenido tiene por objeto el restablecimiento de un equipamiento existente, sin tener una incidencia significativa en la ordenación y determinaciones del Área 15 Dársena de Pedreña.

Sometida al trámite de información pública, audiencia singularizada y petición de nuevos informes sectoriales, no se ha producido alegación alguna, habiéndose emitido informe por la Dirección General de Aviación Civil en sentido favorable, señalando que cualquier construcción deberá quedar por debajo de la superficie de 6 metros, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc), incluidas las grúas de construcción y similares.

A la vista de todo ello, por unanimidad de los presentes, se acuerda

Aprobar provisionalmente la modificación puntual número 8 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander, en el área 15.1, Dársena de Pedreña, remitiendo copia del presente acuerdo junto con el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil a la Autoridad Portuaria, para su pronunciamiento previo a la aprobación definitiva del expediente por el Consejo de Gobierno.

PUNTO Nº 4.- GUÍA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

Por parte de la Dirección General de Urbanismo se procedió en una anterior Ponencia Técnica a remitir a todos los miembros la Guía de tramitación de expedientes en suelo rústico al objeto de que se pudieran efectuar las observaciones u aportaciones a la misma.

En la última Ponencia Técnica, celebrada el día 2 de junio se señaló que no se había recibido ninguna observación, y únicamente estaba pendiente de incorporar las efectuadas por la Dirección General del Servicio Jurídico.

Introducidos estos cambios, se procede a la aprobación de la Guía de tramitación de expedientes en suelo rústico.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL POL EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEDIO CUDEYO.

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se señala que el 21 de diciembre de 2009, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó incluir y zonificar los terrenos anteriormente excluidos del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

conforme a lo señalado por dicha Dirección General, al objeto de seguir los trámites a que se refiere el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, en relación con la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo.

Efectivamente, señala el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, que si en la adaptación del planeamiento urbanístico a esta Ley se advirtiera que existen suelos indebidamente excluidos de su ámbito de aplicación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo propondrá su inclusión y zonificación conforme a los criterios de la presente Ley.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 11 de enero de 2010 se procede a la apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, y simultáneamente se procede a dar audiencia singularizada tanto a la Delegación del Gobierno en Cantabria como al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

A fin de determinar si la citada actualización requiere la obtención de Memoria Ambiental conforme a las determinaciones de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se remite a la Dirección General de Medio Ambiente mediante escrito de fecha 27 de enero de 2010, copia de los planos relativos a la zonificación propuesta, respondiendo en fecha 5 de mayo en el sentido de considerar que la citada actualización no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no debe ser objeto de un procedimiento específico de evaluación de planes y programas, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria de 13 de mayo.

Durante el período de información pública se presentó una alegación por parte de Don Jesús Fernández Tirilonte, en la que manifiesta que la delimitación de suelo urbano recogida en el POL, colindante al sector de suelo urbanizable P-5 en Solares, denominado también sector-27, no se corresponde con la delimitación del planeamiento municipal vigente, ni tampoco con la propuesta en el PGOU actualmente en tramitación. Aporta fotocopias de planos de: Normas Subsidiarias vigentes, del PGOU propuesto, catastral, y hoja 10 de los planos de la Actualización propuesta del POL, en la que grafía la discordancia detectada.

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se emite informe en el que se acepta dicha alegación, y así el desajuste del límite de suelo urbano señalado en la alegación, será corregido en el anexo cartográfico del POL con la aprobación definitiva del nuevo PGOU de Medio Cudeyo. En ese momento se incorporarán al POL los nuevos límites de suelo urbano que sean aprobados y la propuesta de zonificación objeto del presente expediente de actualización del ámbito del POL. En el supuesto de que esta aprobación definitiva del PGOU no se produjera, procedería el ajuste cartográfico de conformidad con la Disposición transitoria duodécima del POL.

A la vista de todo ello, por unanimidad de los presentes, se acuerda mantener la zonificación del POL realizada en este procedimiento de actualización, conforme al informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2009



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

y su anexo cartográfico, remitiendo el expediente al Consejero al objeto de que lo eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto."

PUNTO Nº 6.- SOLICITUD DE "SUELO INDUSTRIAL DE MARINA Y MEDIO CUDEYO 2006, S.L.", DE DESISTIMIENTO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA, DEL EXPEDIENTE APROBADO POR LA CROTU EL 27 DE DICIEMBRE DE 2009 RESPECTO A LAS FINCAS 23 Y 37

En fecha 11 de mayo, tiene entrada en el Registro de la Dirección General de Urbanismo escrito de "SUELO INDUSTRIAL DE MARINA Y MEDIO CUDEYO 2006, S.L.", en el que solicitan el desistimiento de la expropiación forzosa tramitada por el procedimiento de tasación conjunta para la ejecución del PSIR relativo a la "Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo", respecto de las fincas números 23 y 37.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2010, se procedió a la aprobación definitiva de la Revisión del citado PSIR, que ha tenido una incidencia directa en las citadas fincas puesto que, siendo el uso y la edificación compatibles con el mismo, el artículo 1.10 apartado V del documento de Revisión del PSIR las incluye en "Situaciones Preexistentes", lo que supone la patrimonialización por el propietario de la edificabilidad materializada en la parcela, así como la posibilidad de su exclusión de la relación de bienes y derechos y, por consiguiente de la expropiación, por no ser imprescindible para el cumplimiento de la finalidad del PSIR y ser compatibles con ésta.

A la vista de todo ello, teniendo en cuenta que el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa no ha dictado ninguna Resolución fijando el justiprecio, por el cuál éste no ha sido determinado en vía administrativa, así como el hecho de que no se han levantado las Actas de Pago y de Ocupación de los bienes y derechos cuyo desistimiento se solicita, por unanimidad de los presentes se acuerda **desistir de la expropiación, cuyo expediente fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2009, respecto a las fincas 23 y 37 de la relación de bienes y derechos que figuran en aquél.**

PUNTO Nº 7.- EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

Los expedientes que más abajo se relacionan, se propone su aprobación, denegación o devolución a los respectivos Ayuntamientos en función de los distintos informes obrantes en los mismos:

EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME AL ART. 116 EN SUELO RÚSTICO



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PROMOTOR	MUNICIPIO	OBRA	PROPUESTA
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ZUBIZARRETA	AMPUERO	CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A GRANJA ESCUELA	AUTORIZAR
JORGE FERNANDEZ RONCO	BÁRCENA DE CICERO	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO	DENEGAR EXCEDE Y DEVOLVER TEJADO
DAVID ALDACO FERRERO	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR CONDICION
LUIS PASCUAL GONZÁLEZ	BAREYO	MEJORA DE EDIFICACION	DENEGAR CAMBIO D
MANUEL GERARDO OSLE LOPEZ	CABEZÓN DE LA SAL	ASFALTADO DE CAMINO	AUTORIZAR
PATRICIA ACERO SUA	CABEZÓN DE LA SAL	AMPLIACIÓN DE PORCHE	DENEGAR AMPLIAC.
ANA RIVAS GONZÁLEZ	CAMALEÑO	LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE CONTENEDORES DE BASURA	AUTORIZAR
MANUEL CESAREO URLANGA GUTIÉRREZ	HAZAS DE CESTO	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	AUTORIZAR
GREGORIO DE COS DÍEZ	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
LUIS JAVIER MENCIA OLEA	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
MARÍA DEL CARMEN CAVIEDES GUTIÉRREZ	LAREDO	ARREGLO DE VIVIENDA	DEVOLVER OBRAS MANTENIMIENTO
E.ON RENOVALES S.A.	MIERA	TORRE METEOROLÓGICA	AUTORIZAR
E.ON RENOVABLES, S.L.	MOLLEDO	TORRE EÓLICA	AUTORIZAR CONDICION
E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.	PENAGOS	LÍNEA MT ENLACE CARRIEDO-SARO CON PENAGOS-EL BOSQUE	AUTORIZAR
ALFONZO SAINZ GARCÍA	RAMALES DE LA VICTORIA	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
CARMEN LAVÍN MARTÍNEZ	RASINES	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
JOSEFA ORIA ORTIZ	SAN PEDRO DEL ROMERAL	CABAÑA GANADERA	AUTORIZAR CONDICION
PRAO LAZA INTERNATIONAL, S.L.	SAN PEDRO DEL ROMERAL	ESTABULACIÓN PARA ALPACAS	AUTORIZAR
ROSA MARÍA OCEJA FERNÁNDEZ	SAN ROQUE DE RIOMIERA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO	AUTORIZAR SUPRIMI PORCHE
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	AUTORIZAR CONDICION
ELISA NAVAS GARCÍA E/R FUNDACIÓN GINER DE LOS RÍOS	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	AUTORIZAR CONDICION
AMELIA MARÍA BOLADO GÓMEZ	SARO	CAMBIAR TEJADO	DEVOLVER MANTENI
JUAN CARLOS BÁRCENA HERRERO	SANTA MARÍA DE CAYÓN	ESTABULACIÓN PARA CABALLOS	AUTORIZAR CONDICION



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	SANTILLANA DEL MAR	PUNTO DE ENTREGA	AUTORIZAR
FUNERARIA LA MONTAÑESA, S.L.	SANTILLANA DEL MAR	TANATORIO Y CREMATARIO	DENEGAR
JOSE MANUEL BADA FERNÁNDEZ	VAL DE SAN VICENTE	TRES BOXES PARA CABALLOS	COMPROBAR
BOREAS TECNOLOGÍA, S.L.	VALDEPRADO DEL RÍO	TORRE ANEMOMÉTRICA	AUTORIZAR
MIGUEL ALONSO MARTÍNEZ	VALDERREDIBLE	COMEDERO PARA EQUINOS Y VACUNOS	AUTORIZAR
GONZALO MORA ARENAL	SANTA MARÍA DE CAYÓN	REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA	DEVOLVER
DAVID ABASCAL CASO	VILLAFUFRE	INVERNADERO PARA CRÍA DE CARACOLES	AUTORIZAR

EXPEDIENTES TRAMITADOS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

Luis Otero García, construcción de tres piscinas en Ribamontán al Mar, se propone autorizar.

Juan Ángel Viadero Martínez, sustitución de cubierta de edificación del camping de Árdanla en Arnüero, se propone autorizar.

Carpe Diem S.L., rehabilitación y reforma de vivienda en Suances, se propone autorizar.

Javier Yllera Palazuelos, acondicionamiento de edificio para tres viviendas en Santander, aprobado en la anterior CROTU, se aclarará el acuerdo de autorización respecto de la servidumbre de tránsito.

Juan Angel Viadero Martínez, acondicionamiento y aparcamiento temporal en Arnüero, se propone autorizar.

ECC Viviendas S.A, escollera para obra de 57 viviendas en Miengo, se propone autorizar.

José Zorzano Blasco, obras de reparación y mantenimiento de vivienda sita en Cuchía, término municipal de Miengo, que por error no fue incluido en la relación de la Ponencia Técnica y que cuenta con todos los informes favorables.

Medio Ambiente, senda en el barrio San Martín de Hinojedo, en Suances, se propone autorizar.

Sistemas y Mecanismos S.L., muro de contención en piedra de escollera en Miengo, se propone autorizar.

Antón Dávila, realización de obras menores en Comillas, se propone autorizar.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, saneamiento en San Juan de la Canal, se propone autorizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente acta que como secretario certifico.



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO**

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander